



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

861

Concesión de una subvención nominativa al Club de Cazadores Federado Es Cap para el ejercicio 2021

Aprobada por la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Formentera, en sesión de carácter ordinario del día 14 de enero del 2022, de la cual se transcribe el siguiente acuerdo.

(...)

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. CONCEDER una subvención al Club de Cazadores Federado de Es Cap con CIF G07473127 por un importe de **3.400€**.

Segundo. La gestión de las subvenciones se **LLEVARÁ A CABO** según las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE.** Ley 38/2003 y bases de ejecución del Presupuesto.
- **FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN** funcionamiento de las sociedades federadas de cazadores.
- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.** Desde 1 de enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020.
- **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.** Antes de 31 de diciembre de 2020.
- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.** mediante presentación de la cuenta justificativa según modelo, relación de gastos y facturas.
- **IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR.** la cuantía para justificar tendrá que ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.
- **MOTIVOS DE LA PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN** la falta de justificación de la actividad o el objeto de la subvención supondrá la pérdida de la subvención.
- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas.
- **PAGO** una vez informada favorablemente la cuenta justificativa por los servicios técnicos del servicio de pesca y caza del área de infraestructuras, sector primario e interior del Consejo Insular de Formentera.
- **RÉGIMEN DE GARANTÍAS** no procede.

Tercero. AUTORIZAR y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2021/1/410/48000/01 a favor de los beneficiarios por el importe concedido.

Aceptar la justificación presentada por los beneficiarios y, en consecuencia, reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe de las subvenciones íntegramente.

Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo al Club de Cazadores Federado de Es Cap con CIF G07473127 para su conocimiento y efectos adecuados.

Quinto. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), el tablón de anuncios del Consejo Insular de Formentera y la página web de esta Administración, a los efectos legales oportunos.

Sexto. DAR CUENTA a la “Base de datos Nacional de Subvenciones.”

La Comisión de Gobierno, en ejercicio de sus competencias, en base a aquello propuesto (que conforme a los artículos 35 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Aprobar la propuesta transcrita que se da aquí por reproducida.





(...)

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 3 de febrero de 2022

La presidenta
Ana Juan Torres

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/20/1105202>

